



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN

## JULIACA

*"Capital de la Integración Andina"*

### CONCEJO PROVINCIAL DE SAN ROMÁN

#### ACUERDO DE CONCEJO N° 040-2019-MPSR-J-CM

Juliaca, 23 de setiembre del 2019

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN – JULIACA:**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN:**

**VISTO:**

En sesión Ordinaria de Concejo Municipal, del día 23 de setiembre del 2019, el Informe N° 298-2019-MPSR-J/GEDS-SGPPPS, de fecha 24 de junio del 2019, la Carta N° 314-2019-MPSR-J/GEDS, de fecha 19 de julio de 2019, Informe N° 343-2019-MPSR-J/GEDS-SGPPPS, de fecha 07 de agosto de 2019, Informe N° 289-2019-MPSR/J/GPP/SGRTIE, de fecha 20 de agosto 2019, el Dictamen Legal N° 1102-2019MPSRJ/GAJ, de fecha 22 de agosto de 2019; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, administrativa, económica y normativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante, con artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresen la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 9° numeral 26) del mismo cuerpo legal establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional, internacional y convenios interinstitucionales; y del alcalde ejecutar dichos acuerdos, bajo responsabilidad, conforme al numeral 3) del artículo 20°;

Que, el artículo 77° del Decreto Legislativo 1272, Decreto que modifica la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, establece medios de colaboración interinstitucional, por convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación, (...);

Que, mediante Informe N° 298-2019-MPSR-J/GEDS-SGPPPS, de fecha 24 de junio de 2019, el Sub Gerente de Promoción, Participación y Programas Sociales, remite el proyecto del Convenio de Cooperación Técnica, entre la Oficina Nacional de Procesos Electorales y la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca;

Que, mediante Informe N° 343-2019-MPSR-J/GEDS-SGPPPS, de fecha 07 de agosto de 2019, el Sub Gerente de Promoción, Participación y Programas Sociales, remite el informe técnico sobre el Convenio de Cooperación Técnica entre la Oficina Nacional de Procesos Electorales y la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, y concluye que se propone el presente convenio a fin de brindar asistencia técnica electoral en la organización de elecciones para centros poblados pertenecientes a nuestra jurisdicción;

Que, mediante Dictamen Legal N° 1102-2019-MPSRJ/GAJ, de fecha 22 de agosto de 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que en el aspecto legal procede celebrar el Convenio Cooperación Técnica entre la Oficina Nacional de Procesos Electorales y la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Provincial de San Román, por **Mayoría** y con dispensa del procedimiento de Lectura y Aprobación de Acta, aprobó lo siguiente:





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

*"Capital de la Integración Andina"*

## ACUERDO:

**Artículo 1°.** - APROBAR la celebración del Convenio de Cooperación Técnica entre la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) y la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca; con el objeto brindar asistencia técnica y apoyo en material electoral en la organización de elecciones para los centros poblados de la jurisdicción de la Provincia de San Román – Departamento de Puno.

**Artículo 2°.** - AUTORIZAR al Titular de la entidad, Mg. DAVID SUCACAHUA YUCRA la suscripción del presente convenio, dentro del marco de sus funciones y atribuciones.

**Artículo 3°.** - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, a través de las Sub Gerencia de Promoción, Participación y Programas Sociales, realice las coordinaciones pertinentes conducentes para la celebración del presente convenio y se remita a la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE).

**Artículo 4°.** - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación del presente Acuerdo a las áreas competentes y la publicación en el portal institucional.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN  
JULIACA

Abg. Victor Alex Hinojosa Medina  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN  
JULIACA

Mg. David Sucacahua Yucra  
ALCALDE



C.C./VAHM/G.S.G.  
Alcaldía  
G. Municipal  
G. Desarrollo Social  
S. Gerencia Promoción, Participación y Programas Sociales  
ONPE